

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 013-2025-CM-MDP-T

Pocollay, 25 de marzo de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY;

VISTOS:

La primera sesión ordinaria de Concejo Municipal del Distrito de Pocollay de fecha 24 de marzo de 2025, la cual trató como punto de agenda: Autorizar al Reg. José Antonio Cisneros Alarcón en su calidad de Presidente de la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deporte, el viaje a la ciudad de Lima en comisión de servicios, en ejercicio de su función fiscalizadora, respecto a la donación otorgada por la SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA – SUNAT a favor de la MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY, descrita en la Resolución de Gerencia N°000061-2025-SUNAT/8B2000, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno Local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N°27972, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y sus modificatorias señala en su artículo 41°** señala: "Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda";

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 000061-2025-SUNAT/8B2000 emitida con fecha 19 de febrero de 2025 la Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria – SUNAT procedió con notificar a la Municipalidad Distrital de Pocollay el presente acto administrativo la cual resuelve lo siguiente:

(...) Artículo Primero:

Aprobar la adjudicación de los bienes del Anexo I de la presente Resolución para la Municipalidad Distrital de Pocollay, los mismos que se encuentra contenidas en el Documento de Salida N° 974222025-000009 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT.

La indicada entidad debe dedicar los bienes entregados por la SUNAT para realización de sus fines propios de conformidad con el numeral 5.11 del capítulo V del procedimiento de adjudicación, donación y destino de bienes- versión 1.

(...) Artículo Segundo:

El plazo de recojo de los bienes con que cuenta la Municipalidad Distrital de Pocollay, es de veinte días hábiles para la adjudicación de los bienes del Anexo II, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la correspondiente resolución (...);

(...) Artículo Tercero:

Aprobar la adjudicación de los bienes del Anexo II de la presente Resolución para la Municipalidad Distrital de Pocollay, los mismos que se encuentra contenidas en el Documento de Salida N° 974222025-000010 del Sistema Integrado de Almacenes – SIA de la SUNAT.

La indicada entidad debe dedicar los bienes entregados por la SUNAT para realización de sus fines propios de conformidad con el numeral 5.11 del capítulo V del procedimiento de adjudicación, donación y destino de bienes- versión 1.





Municipalidad
Distrital de Pocollay

"AÑO DEL CENTENARIO DE LA REINCORPORACIÓN DE LA PROVINCIA DE TARATA AL PERÚ"

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"



(...) Artículo Cuarto:

El plazo de recojo de los bienes con que cuenta la Municipalidad Distrital de Pocollay, es de veinte días hábiles para la adjudicación de los bienes del Anexo II, contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la correspondiente resolución (...);

Que, el **artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972**, establece que "los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna lo resuelven a través de resoluciones de concejo";

Que, la **Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 en su artículo 9°**, señala que corresponde al concejo municipal según el **numeral 20. "Aceptar donaciones, legados, subsidios o cualquier otra liberalidad"**;

Que, mediante **Acuerdo de Concejo Municipal N° 013-2025-CM-MDP-T**, de fecha **25 de marzo del 2025**, se acordó: **Aceptar**, la **donación** otorgada por la **Superintendencia Nacional de Aduanas y Administración Tributaria - SUNAT** a favor de la **Municipalidad Distrital de Pocollay**, descrita en la **Resolución de Gerencia N°000061-2025-SUNAT/8b2000 (...)**;



Que, estando en la Primera Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de marzo de 2025 el Pleno de Concejo Municipal luego de haber analizado y escuchado el pedido de la Reg. Mery Cristina Cahuana Cáceres, con las respectivas opiniones, sugerencias, aportes y recomendaciones, y ante la deliberación al punto de agenda expuesto; en tal sentido el/la Jefe de la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria en su calidad de (e) Secretaria General sometió a votación el punto de agenda el cual se **APROBÓ** por **MAYORÍA**;

Que, estando a lo dispuesto en el artículo 9°, 39, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, luego del debate el Pleno de Concejo Municipal en Primera Sesión Ordinaria de fecha 24 de marzo de 2025 y con la dispensa del trámite y lectura del acta, se **APROBÓ** lo **siguiente**:

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR, el **viaje en comisión de servicios** a la **ciudad de Lima** del **Señor Reg. José Antonio Cisneros Alarcón**, en su calidad de **Presidente de la Comisión de Servicios Municipales, Programas Sociales, Educación, Cultura y Deporte** de la **Municipalidad Distrital de Pocollay**, en **ejercicio de su función fiscalizadora**, respecto a la **DONACIÓN** otorgada por la **SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SUNAT** a favor de la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY**, descrita en la **Resolución de Gerencia N°000061-2025-SUNAT/8B2000**, en lo siguiente:

ANEXO I

DOCUMENTO DE SALIDA N° 974222025-000009 ADUANAS (Ley N° 31974)

MONTO TOTAL DONADO : USD\$ 92,475.70 dólares americanos
VALOR ESTIMADO EN MONEDA NACIONAL : S/. 335,501.83 soles.

ANEXO II

DOCUMENTO DE SALIDA N° 974222025-000010 ADUANAS (Ley N° 31974)

MONTO TOTAL DONADO : USD\$ 767.42 dólares americanos
VALOR ESTIMADO EN MONEDA NACIONAL : S/. 2,784.20 soles.

* El valor estimado en moneda nacional fue valorado según lo establecido en la Tabla Oficial SUNAT al día 24-03-2025.
* La donación antes descrita estará supeditada a la variación de precio por el tipo de cambio.
* Los anexos I y II estarán supeditados a la fecha del recojo y entrega de las mercancías y/o bienes adjudicados teniéndose en cuenta los plazos establecidos por la SUNAT conforme a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, la Oficina General de Administración en coordinación con las Unidades Orgánicas de la Municipalidad Distrital de Pocollay, proceder con la implementación de las acciones administrativas necesarias para formalizar el viaje a la ciudad de Lima de la comisión de servicios del



Municipalidad
Distrital de Pocollay

Regidor José Antonio Cisneros Alarcón en la fecha programada y/o prevista por parte de la Entidad para el recojo formal de los bienes adjudicados materia de la presente donación, autorizado en el artículo primero conforme a ley.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano, Secretaria General y Gestión Documentaria la **NOTIFICACIÓN** a las unidades orgánicas de la Municipalidad y así como coordinación la Unidad Funcional de Tecnología y Transformación Digital su publicación en el Portal de Transparencia Estándar de la Municipalidad Distrital Pocollay <https://www.munidepocollay.gob.pe/> conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY

Hugo Rubén García Mamani
.....
HUGO RUBÉN GARCÍA MAMANI
ALCALDE

C.c. Archivo
GM
OGA
OACSGGD
INTERESADO